

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación***HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ, S.A.***NIF***A26005264**

Datos de identificación de la instalación

*Nombre del establecimiento***HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ, S.A.***Número identificador establecimiento***2611494001***Dirección***CTRA. ZARAGOZA, KM. 8***Municipio (Provincia)***AGONCILLO***Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)***558237 - 4699165***Actividad***3.5.- Cerámica. Fabricación de piezas cerámicas***CNAE-2009 (actividad principal)***2332***Año de inicio de la actividad***29/08/2001***Clasificación DEI (RD 815/2013)***3.5***Número AAI***13***Clasificación PRTR (RD 508/2007)***3.g)***Núm. PRTR-España***1416***Código productor de residuos***17P02050000001324***Código gestor de residuos**Registro APCA***Grupo B.- MAA/000129***Sistema de gestión ambiental (SGA)* No dispone ISO 14001 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()**Descripción de la actividad autorizada**Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)***AAI 5-2004****AAI Inicial. Resolución nº 412, de 27/05/2005****04/06/2005****AAI 1-2013****Renovación de AAI. Resolución nº 341 de 13/11/2013****30/01/2013****AAI 2-2014****Modificación de AAI. Adaptación al R.D. 100/2011. Resolución nº 200 de 10/09/2014****22/09/2014**

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

*Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental***Dirección General de Calidad Ambiental y Agua***Fechas de inspección (visitas "in situ")***Inicio****2/05/2018****Final****2/05/2018***Código acta de inspección***13***Número de informe***5_2018**



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

- Programada
- No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia
- Otorgamiento AAI
- Revisión AAI
- Comprobación incumplimientos
- Otros →
- Accidentes/Incidentes
- Modificación AAI
- Verificación cierre

Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros →

Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, el funcionamiento de la explotación en relación a la capacidad se encuentra al 0%. La fábrica está parada pero se contempla la posibilidad de volverla a poner en marcha en caso de que el mercado mejorase.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental
27 de junio de 2018

Fecha de notificación a la persona titular
8 de julio de 2018

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Logroño, a 22 de agosto de 2018
Dirección General de Calidad Ambiental y Agua